**DECLARACIÓN RESPONSABLE MODALIDAD AYUDAS A LA CONCILIACIÓN LABORAL Y FAMILIAR**

YO, D./Dª \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ CON DNI \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DECLARO QUE CUMPLO LOS SIGUIENTES REQUISITOS DE LOS QUE DEBERÉ APORTAR LA DOCUMENTACIÓN RECOGIDA EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DE BECAS COMEDOR Y AYUDAS A LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR DEL AYUNTAMIENTO DE BELMONTE DE MIRANDA EN LA MODALIDAD DE AYUDAS A LA CONCILIACIÓN

Para la determinación del nivel de ingresos de la unidad familiar se computarán la suma de  
todos los ingresos procedentes de actividad laboral, prestación o subsidio por desempleo,  
pensiones y prestaciones de la Seguridad Social o del Principado de Asturias de todos los  
miembros que forman la unidad familiar.

**2.2.1.** Cuando los ingresos de la unidad familiar superen los 20.678,87 € pero sean iguales o inferiores a 26.318,57 € (3,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples para 2020) se concederá:

- el 50% del precio/mes del importe de la Beca comedor

- el 75 % de la subvención de la Beca comedor si concurrieran alguno de los siguientes supuestos:

• Familias numerosas

• Familias monomarentales/monoparentales

• Menores con discapacidad igual o superior al 33 %

**2.2.2.** Cuando los ingresos de la unidad familiar superen los 26.318,57€, pero sean iguales o inferiores a 30.078,36€, tratándose de unidades familiares que sean familias numerosas, monomarentales o monoparentales o con algún menor con discapacidad igual o superior al 33%, podrán acceder a una ayuda del 50% del precio/mes del importe de la Beca comedor que corresponda en el Colegio Público de Belmonte de Miranda en concepto de ayuda a la conciliación de la vida familiar y laboral.

*Además del cumplimiento* de los límites económicos señalados en el apartado 5.2 para  
optar a las **Ayudas de conciliación de la vida familiar y laboral** serán requisitos adicionales los siguientes:

**2.2.3.** El/la menor para la que se solicita la ayuda debe tener plaza en el comedor del colegio en el que se hará uso del servicio y hacer uso del servicio comedor en la modalidad de usuario/a fijo o habitual, no inferior a tres días semanales**.** Este requisito se comprobará mediante petición al Colegio Público del listado de alumnos/as que se hayan inscrito a dichos servicios para todo el curso escolar, que indique el servicio y la frecuencia.

**2.2.4.** Respecto a la unidad familiar del/los menor/es, será requisito imprescindible, que:

- los progenitores o tutores se encuentren empleados, incluyéndose los que tengan suscrito un contrato de trabajo fijo-discontinuo, realizando cursos de formación laboral o sus prácticas

-o bien que, en el domicilio de la unidad familiar, al menos uno de los convivientes se encuentre en alguna de las siguientes circunstancias: tener reconocida una discapacidad igual o superior al 65% o un grado de dependencia II o III, o en este último caso, haber presentado la correspondiente solicitud para su obtención, en el registro de entrada correspondiente, en la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda.

-o bien que, en la unidad familiar, alguno de los progenitores sufra temporalmente una enfermedad común o derivada de accidente siendo necesario, para la conciliación familiar, el uso del servicio del comedor.

En Belmonte a \_\_\_\_\_ de Febrero de 2021

FDO: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_